

2. Despacho del Viceministro General

Bogotá D.C.,

Honorable Senador  
**GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ**  
Senado  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 No. 8 – 68, Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2024-010366  
Bogotá D.C., 5 de marzo de 2024 08:12

*Wolery  
como  
contabilidad  
Amil rat*

**Asunto:** Respuesta - Derecho de petición – Ejecución entidades territoriales

Radicado entrada  
No. Expediente 8658/2024/OFI

Respetado Senador:

En atención al requerimiento radicado en esta Cartera el día 19 de febrero de 2024<sup>1</sup>, en el que solicita información sobre la ejecución presupuestal de las entidades territoriales, respetuosamente, en el marco de las competencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, me permito responder en los siguientes términos:

1. *¿En total cuanto suman los recursos no ejecutados por los municipios y distritos en el año 2023?*
2. *¿Cuál es el excedente en el nivel municipal y distrital de la vigencia fiscal 2023?*
3. *¿Cómo se destinaron y a qué rubros en el año 2023 los recursos no ejecutados de la vigencia fiscal 2022 de los municipios y distritos en el país? "*

**Respuesta conjunta:** Es importante poner de presente que para absolver estos interrogantes se requiere de la información presupuestal de la vigencia 2023 que **reportan las entidades territoriales** en las plataformas dispuestas para ello, específicamente en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). Así las cosas, me permito precisar que a la fecha tal información aún no está disponible, toda vez que de conformidad con la Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 de 2023<sup>2</sup>, expedida por la Contraloría General de la República (CGR), el plazo de reporte extemporáneo de la información presupuestal del consolidado de cada vigencia es el cinco de abril de la vigencia siguiente. De este modo, solo hasta después del cinco de abril de 2024, este Ministerio dispondría de la información pertinente y completa de la vigencia 2023 para responder los interrogantes planteados.

<sup>1</sup> Oficio radicado mediante correo electrónico el día 19 de febrero de 2024, recibiendo el radicado interno No. 1-2024-013878

<sup>2</sup> Contralor General de la República (2023) Resolución REG-ORG 063-2023 "Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos, para la vigilancia y el control fiscal de las finanzas y contabilidad públicas"

Continuación oficio

**“4. ¿En promedio cual es el nivel de ejecución del gasto de las vigencias 2021, 2022 y 2023 por parte de los municipios y los distritos en el país?”**

**Respuesta:** Tomando como base la información reportada por las entidades territoriales a través del CHIP, en la Categoría Única del Presupuesto Ordinario CUIPO, a diciembre 31 de las vigencias 2021 y 2022, el promedio de ejecución del gasto se presentó de la siguiente manera:

#### **Vigencia de 2021**

- Distritos (Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Buenaventura, Riohacha, Cali, Mompox, Barrancabermeja, Turbo, Tumaco, Medellín): **91%**.
- Distrito Capital: **94%**.
- Resto de municipios: **83%**.

#### **Vigencia 2022**

- Distritos (Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Buenaventura, Riohacha, Cali, Mompox, Barrancabermeja, Turbo, Tumaco, Medellín): **94%**
- Distrito Capital: **95%**
- Resto de municipios: **88%**

Respecto de la **vigencia 2023**, se reitera que a la fecha este Ministerio no cuenta con información que permita efectuar los cálculos pertinentes, por las razones expuestas en la respuesta a los tres primeros interrogantes.

En los anteriores términos, se entiende resuelta su solicitud, no sin antes manifestar que cualquier inquietud adicional será atendida.

Cordialmente,

**DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA**

Viceministro General de Hacienda y Crédito Público

**APROBÓ:** Oscar Januario Bocanegra Ramírez

**ELABORÓ:** Juanita Alejandra Jaramillo Díaz

Firmado digitalmente por: DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTANEDA Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



Comma Blanco,